



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-03868296- -UBA-DMESA#FCEN - Apoyar la sanción la Ley Nacional de respuesta Integral a VIH, Hepatitis, Infecciones de Transmisión Sexual y Tuberculosis- SESIÓN 11/07/2022

VISTO la aprobación de la Ley nacional de respuesta integral a VIH, Hepatitis, Infecciones de Transmisión Sexual y Tuberculosis y

CONSIDERANDO:

que la ley busca dar una respuesta integral a las personas garantizando el acceso a la prevención y el tratamiento de estas enfermedades;

que pretende terminar con la discriminación de las personas que padecen estas afecciones en particular con estudios inconsultos en el examen preocupacional y en general en el ámbito laboral,

que pretende impulsar la producción pública de medicamentos e insumos,

que está vigente la discusión sobre salud sexual y reproductiva dentro de la Facultad y que la misma ha mostrado su voluntad para dar estos debates con la comunidad,

que desde la Comisión Interna de Exactas APUBA y desde la Secretaría de Extensión Cultural Científica y Bienestar se realizó en 2019 “La posta de salud”, una actividad

destinada a la prevención de la salud sexual integral y consumos problemáticos y promoción de hábitos saludables entre otros,

que resulta importante implementar esta nueva norma en la Facultad y avanzar en nuevas políticas de prevención y promoción de la salud Sexual Integral,

lo actuado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

lo actuado por este Cuerpo en Sesión del día 11 de julio de 2022,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113 del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES;**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Apoyar la sanción la Ley Nacional de respuesta Integral a VIH, Hepatitis, Infecciones de Transmisión Sexual y Tuberculosis.

ARTÍCULO 2.- Mantener el compromiso de esta Facultad con las diversidades y la salud de las personas que integran la comunidad de esta casa de estudios tomando políticas activas y continuas.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda, dése amplia difusión y publíquese en la página de la Facultad, y cumplido, archívese.